OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SPC-001-2026 ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. Y ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA

CONTRATO No.: SPC-001-2026
CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.
CONTRATISTA: ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA
C.C.: 1.065.658.963 de Valledupar
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "**MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**", FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.
VALOR INICIAL: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($18.360.000).
PLAZO INICIAL: CINCO (5) MESES Y TRES (3) DÍAS.
VALOR DE LA ADICIÓN: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.240.000).
PLAZO DE LA PRÓRROGA: VEINTISIETE (27) DIAS.
VALOR TOTAL: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000).
PLAZO TOTAL: SEIS (06) MESES

Entre los suscritos, **DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.190.225 de Valledupar, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente documento se denominará **LA E.I.C.E. A.M.V.**, por una parte, y por la otra **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.658.963 de Valledupar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No. 01**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la **E.I.C.E. A.M.V.** y el señor **ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-001-2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios profesionales de un ingeniero civil para apoyar la supervisión del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR", financiado con recursos del Sistema General de Regalías.
2. Que el contrato fue suscrito por un valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($18.360.000)** y con un plazo inicial de **cinco (5) meses y tres (3) días**.
3. Que mediante Acta de Inicio suscrita el **13 de marzo de 2026**, se inició la ejecución del contrato.
4. Que el día 18 de agosto de 2026 se firmo un aclaratorio al acta de inicio precisando que la fecha de inicio correcta es el **16 de marzo de 2026.**
5. Que dentro de las obligaciones del contratista se encuentran las actividades de apoyo a la supervisión, seguimiento al cumplimiento de los compromisos contractuales, revisión de informes, seguimiento a cronogramas y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución y control del proyecto.
6. Que, de acuerdo con el seguimiento efectuado a la ejecución contractual, el proyecto cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARÍAS EN EL SECTOR RURAL LA LLANERITA EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**" fue prorrogado por dos (2) meses y por ende persiste la necesidad de contar con el acompañamiento profesional del contratista durante un período adicional, con el propósito de garantizar la continuidad del apoyo técnico a la supervisión y realizar el seguimiento de las actividades que se encuentren pendientes dentro del proyecto.
7. Que la ampliación del plazo permitirá garantizar la continuidad del acompañamiento profesional requerido para el adecuado seguimiento técnico y administrativo del proyecto, evitando interrupciones que puedan afectar las actividades de supervisión y control.
8. Que, en consecuencia, resulta necesario adicionar al contrato la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.240.000)**, correspondiente a veintisiete (27) días adicional de ejecución, y prorrogar el plazo contractual por el mismo término.

9. Que con la presente modificación no se altera el objeto contractual ni se incorporan obligaciones diferentes a las relacionadas con la adecuada ejecución del objeto inicialmente pactado.
10. Que, en atención al régimen especial de contratación de la **E.I.C.E. A.M.V.**, y de conformidad con las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación y demás normas aplicables, las partes acuerdan modificar el contrato en los términos establecidos en el presente documento.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR. Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-001-2026 la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.240.000)**.
En consecuencia, el valor total del contrato pasa de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($18.360.000)** a la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000)**.

SEGUNDA. – PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-001-2026 por el término de **VEINTISIETE (27) DIAS**, adicional al plazo inicialmente pactado.
En consecuencia, el plazo total del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio.

TERCERA. – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO. La cláusula segunda del contrato quedará así: **"2. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, de conformidad con la prórroga establecida mediante el presente Otrosí."

CUARTA. – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO. La cláusula correspondiente al valor total del contrato quedará así: **"4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-001-2026, incluida la presente adición, asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.600.000)**."

QUINTA. – FORMA DE PAGO. La Empresa E.I.C.E.-AMV, pagará en SEIS **(6)** pagos, iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000),**

serán pagado conforme a las condiciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, presentación del informe de actividades, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la entidad.

SEXTA. – DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. El valor correspondiente a la presente adición se respaldará con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SPC-001-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente Otrosí permanecerán vigentes y producirán todos sus efectos jurídicos.

OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución deberá contar con los requisitos presupuestales y demás requisitos establecidos en el régimen especial de contratación de la E.I.C.E. A.M.V.

Para constancia, se firma en la ciudad de Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ
Gerente General
E.I.C.E. A.M.V.

ANDRES FELIPE CAÑAS CASTAÑEDA
C.C. 1.065.658.963 de Valledupar
EL CONTRATISTA

Proyectó: Luis Fernando Rojas Rodríguez
Abogado Contratista E.I.C.E. A.M.V.